

MEMORANDO



Radicado No: 202648300000001763

Para: EQUIPO VERIFICADOR

Asunto: Designación del equipo de evaluadores- Contratos de Aporte Regional La Guajira Vigencia 2026. INVITACIÓN No. ICBF-CV-PC-001-2026GUA.

Fecha: 01 de febrero de 2026

La suscrita Directora (e) Regional La Guajira, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas mediante Resolución 7887 del 19 de diciembre de 2025, por medio de la cual se delegó la Ordenación del Gasto, mediante la presente comunicación, me permito incorporar profesionales para ser designados y hacer parte del comité verificador, con el fin de los documentos precontractuales recibidos, para la celebración de los contratos de aporte por medio de procesos de selección objetivo y competitivo establecido por el ICBF, para la escogencia de los contratistas que prestaran los servicios públicos de bienestar familiar para la modalidad institucional y modalidad propia e intercultural en territorios no cobijados por la Sentencia T 302 o urbanos así; como aquellos para la operación de la atención integral al pueblo wayuu en sus territorios ancestrales en el marco de la sentencia T-302 de 2017, en virtud de los lineamientos y orientaciones efectuadas por la Dirección General del ICBF en la INVITACIÓN No. ICBF-CV-PC-001-2026GUA, y a la previsión normativa contenida en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

“(…) artículo 2.2.1.1.2.2.3 Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. (...)."

Para el proceso de evaluación, se establecerán equipos de trabajo de la Dirección Regional y Sede Nacional del ICBF, con el fin de agilizar los procesos de calidad, subsanación y verificación oportuna y objetiva de los documentos de las Unidades Ejecutoras y Entidades Administradoras de servicio (EAS).

Igualmente, se realizará la verificación jurídica y financiera correspondiente, obviando la evaluación técnica en el entendido que dicha evaluación estará surtida con la ejecución realizada el presente año cuando se trata de continuidad del servicio por la misma Unidad Ejecutora o la misma Entidades Administradoras de servicio (EAS) y cuenta con el aval de continuidad de la supervisión del contrato previo".

En mérito a lo descrito, se hace necesario formalizar el equipo evaluador del mismo, el cual tendrá a cargo las siguientes actividades a saber:

a. Actividades como miembro del equipo de trabajo evaluador:

1. Verificar y evaluar los documentos allegados por la Unidades Ejecutoras y Entidades Administradoras de servicio (EAS) interesadas, de manera objetiva y ciñéndose a las reglas contenidas en la Invitación.
2. Resolver las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de evaluación y selección.
3. Emitir los informes de verificación preliminar y definitivo si a ello hubiere lugar, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales deben ser evaluados

desde la óptica jurídica, financiera y técnicas (según el caso), acorde a las orientaciones y lineamientos definidos en la Invitación y demás directrices impartidas por la Dirección Nacional del ICBF.

4. Presentar e informar de manera oportuna, las novedades del desarrollo del proceso de evaluación y selección, que afecten o modifiquen las condiciones establecidas dentro de la Invitación.

5. Informar a la Dirección Regional, Dirección Nacional y/o al responsable del proyecto, si se encontrare incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de intereses legales.

6. Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor.

Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del Gasto y/o a la Dirección General del ICBF.

Conforme a lo anterior se hace necesario designar como evaluadores a los siguientes profesionales de la Dirección Regional La Guajira, en cada uno de sus componentes de la siguiente forma:

APELLIDOS	NOMBRES	PROFESIÓN	COMPONENTE A EVALUAR
AYALA SANCHEZ	CRISTIAN CAMILO	Administrador (a) de empresas	Financiero
SUAREZ MAZZILLY	MARIA JOSE	Contador (a) publico	Financiero
RINCON PUCHE	JOSE JOSE	Contador (a) publico	Financiero
PIMIENTA URECHE	KENDRIS	Contador (a) publico	Financiero
MEDINA QUINTERO	NIYIRETH DEL CAMEN	Contador (a) publico	Financiero
ACOSTA PINTO	LISSETE LEONOR	Contador (a) publico	Financiero
PEDROZO CUADRADO	JUAN CARLOS	Contador (a) publico	Financiero
AMAYA LINERO	YULIS MARIA	Contador (a) publico	Financiero

JARABA BARRETO	FABIAN	Contador (a) publico	Financiero
SIERRA GOMEZ	SAMUEL DAVID	Contador (a) publico	Financiero
SEGRERA CRUZ	EFRAIN MAURICIO	Contador (a) publico	Financiero
IGUARAN URIANA	ELIAN RAFAEL	Contador (a) publico	Financiero
LIANEZ MCDANIEL	AMIR ISSAC	Administrador (a) de empresas	Financiero
MORENO TRIANA	GLORIA CECILIA	Contador Público	Financiero
QUIJANO MARTINEZ	OMAR ALEXANDER	Contador Público	Financiero
GONZALEZ REYES	ANA YANCI	Contadora Publica	Financiero

APELLIDOS	NOMBRES	PROFESIÓN	COMPONENTE A EVALUAR
ARISMENDY CASTILLA	ANDRES FELIPE	Abogado (a)	Jurídico
ROYET BELEÑO	LILIANA PATRICIA	Abogado (a)	Jurídico
VIDAL EFFER	EURIPIDES MANUEL	Abogado (a)	Jurídico
REDONDO GUTIERREZ	JORGE ALEJANDRO	Abogado (a)	Jurídico
ESCORCIA MANTILLA	BLANCA LUZ	Abogado (a)	Jurídico
CAMARGO OJEDA	MARIA MONICA	Abogado (a)	Jurídico
DAZA GUERRA	CARLOS ANDRES	Abogado (a)	Jurídico
BERMUDEZ FUENTES	JOSE ALEJANDRO	Abogado (a)	Jurídico
URIANA EPIAYU	DEINER GUILLERMO	Abogado (a)	Jurídico
CARRILLO ASIS	DARI GENITH	Abogado (a)	Jurídico
OJEDA MELO	ANDRY CLARENA	Abogado (a)	Jurídico
DAZA APONTE	JUAN FERNANDO	Abogado (a)	Jurídico
HERMIDA CORTEZ	JAIME ANDRES	Abogado (a)	Jurídico
RONCANCIO ACOSTA	CATHERINE	Abogado (a)	Jurídico
ACOSTA SIERRA	FARID YUSE	Abogado (a)	Jurídico

APELLIDOS	NOMBRES	PROFESIÓN	COMPONENTE A EVALUAR
LOZANO MONTILLA	MARIA EUGENIA	Trabajador (a) Social	Técnico
MANOTAS IBARRA	CARMEN KARINA	Trabajador (a) Social	Técnico
MEJIA SUAREZ	LINDA JANETH	Trabajador (a) Social	Técnico
SUAREZ PEREZ	LAURA ISABEL	Profesional Universitaria	Técnico
GOMEZ SOTELO	DARNELLIS DEL SOCORRO	Trabajador (a) Social	Técnico

ARRIETA SOLAR	SANDY MARCELA	Psicóloga	Técnico
OÑATE HERNANDEZ	YARLIN TAINA	Trabajador (a) Social	Técnico

No obstante, la anterior designación, cualquier persona interesada en el proceso de selección y contratación, podrá recusar a los integrantes de este equipo en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto y/o la Dirección Nacional del ICBF, la cual será procedente si se encontrare demostrada una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses frente al proceso respectivo.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, junto con las recomendaciones para la aceptación de la oferta, no podrá ser revelada a los interesados ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

Cada evaluación deberá surtirse en el término máximo de 1 día, contado a partir del momento que se hizo la respectiva asignación.

Esta labor requiere la coordinación eficaz y reforzará la legitimidad de las intervenciones y consolidar una base sólida para la ejecución de las acciones en favor del cumplimiento de la protección integral de los Niños, Niñas y Adolescentes del pueblo Wayuu y sus comunidades.

Cordialmente,



MAY BELLINY BADILLO BRITO

Directora (E) Regional ICBF La Guajira